BASES DE LA PROMOCIÓN

"AYUDEMOS A LOS ANIMALITOS DE LAS FUNDACIONES VECINAS"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

En Santiago de Chile, a 20 del mes de noviembre del año 2023, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, Rol Único Tributario número 96.571.890-7, representadas por don **Álvaro Reyes Bórquez**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número nueve millones doscientos once mil ochocientos noventa y ocho guion tres y por **Ricardo Anwandter Rodríguez**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos guion siete, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada **"AYUDEMOS A LOS ANIMALITOS DE LAS FUNDACIONES VECINAS"**, que se desarrollará entre los días 20 al 28 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, hasta las 23:59 horas, en adelante e indistintamente como la "**Promoción**".

1.2. En virtud de la Promoción, todas las personas naturales, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deberán darle "me gusta" al post publicado en la cuenta de Instagram @ESPACIOURBANO, en el fanpage de Facebook y comentar con un emoji de su animalito favorito.

1.3. Con base en lo anterior, tendrán la posibilidad de contribuir con $10 pesos para el canje de dinero a dos fundaciones que fueron seleccionadas mediante una convocatoria abierta, el 14 de noviembre de 2023. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos proporcionados, sin que la Empresa asuma ninguna responsabilidad adicional.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que tengan una cuenta en Facebook e Instagram abierta y vigente, que sean seguidores de Espacio Urbano estas redes sociales, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases y en las políticas de Facebook e Instagram y que residan cerca de alguno de los Centros Comerciales adscritos a la Promoción.

A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante".

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente entre los días 20 **al 28 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, hasta las 23:59 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.**

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario don Eduardo Avello Concha, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego

Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.**

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Todas aquellas personas naturales, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deberán darle "me gusta" al post publicado en la cuenta de Instagram @ESPACIOURBANO, en el fanpage de Facebook y comentar con un emoji de su animalito favorito.

Cada participante será responsable de los datos proporcionados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida. **El sorteo final se efectuará el 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas aproximadamente.**

QUINTO: Premio.

El Premio consiste en una donación de $200.000 y un máximo de $250.000 pesos para las 2 fundaciones seleccionadas mediante una convocatoria abierta, el 14 de noviembre de 2023. Esto se realizará a través de transferencia bancaria, previa coordinación entre la Empresa y la Institución. El monto de la donación se distribuirá equitativamente entre las 2 fundaciones seleccionadas. Se estima que el Valor de cada emoji por participante sea de $10 pesos.

El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para efectos de cobrar su premio.

SEXTO: Sorteo del Ganador.

La elección del Ganador se realizará el día **28 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas** aproximadamente, por parte del equipo de la Agencia Los Quiltros, pudiendo efectuarse en sus oficinas comerciales ubicadas en Avenida Valle Norte número novecientos sesenta y uno, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, o por parte del equipo de marketing de Espacio Urbano, pudiendo efectuarse en sus oficinas ubicadas en Cerro El Plomo, número 5630, oficina 401, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de forma aleatoria entre todos los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos indicados en estas Bases. El equipo responsable de la elección certificará el nombre del Ganador y demás antecedentes necesarios.

SÉPTIMO: Comunicación del sorteo.

El día **29 de noviembre del 2023** se comunicará el resultado del sorteo mediante un post a través de redes sociales de Espacio Urbano, www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

OCTAVO: Exclusiones De La Promoción.

El Premio consiste en un canje mínimo de $200.000 y máxima de $250.000 pesos, repartidos entre las 2 fundaciones seleccionadas mediante una convocatoria abierta que finalizó el 14 de noviembre del presente año.

NOVENO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

I) Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;

II) Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos N°0280, comuna de Linares;

III) Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar;

IV) Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú.

V) Espacio Urbano Las Rejas, ubicado en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N°5091, comuna de Santiago.

VI) Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.

VII) Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.

VIII) Espacio Urbano La Dehesa, ubicado en Av. El Rodeo N°12.850, comuna de Lo Barnechea.

IX) Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.

X) Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto.

XI) Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel.

XII) Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

XIII) Espacio Urbano Machalí, ubicado en Av. Miguel Ramírez N° 1550. Rancagua.

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCl e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano

www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus

documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO CUARTO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Álvaro Reyes Bórquez **Ricardo Anwandter Rodríguez**

p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.